

PICA, 19 MAY 2010

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

Las declaraciones juradas de solicitud de patentes de Microempresas Familiares presentada por la Sra. Silvia Cisternas C. y del Sr. Mario Freire M., a la I. Municipalidad de Pica, lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Ley 3.063 de Rentas Municipales, lo establecido en la Ley 19.749 de Microempresas Familiares y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

Otórgase, a contar de esta fecha la siguiente patente
Microempresas Familiar

- SRA.SILVIA GABRIELA CISTERNAS CARDOZA, Rut. N° 6.240.748-4 giro "Gabinete Podológico", clasificación actividad económica S.I.I. 742190, domicilio comercial, Esmeralda 442 B, comuna de Pica.

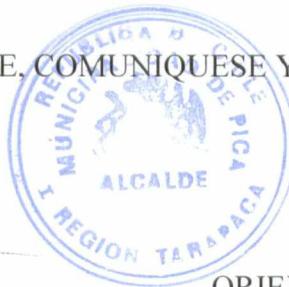
Regularízase, el otorgamiento de la patente
microempresa familiar a contar de 1° de agosto de 2009:

- SR. MARIO ANTONIO FREIRE MARIGUALA, Rut. N° 7.942.979-1, giro "Fábrica y distribución de empanadas y productos de amasandería", clasificación actividad económica S.I.I. 154110 - 522050, domicilio comercial Avda. Juan Márquez 58, comuna de Pica.



CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVASE.



ORIELE OLCAY GONZALEZ
ALCALDE

OOG/JVM/COV/ECR/llp.